



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/14	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	12 de julio de 2021
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,11 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventora Acctal.	María Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto Encinar Martín	Sí
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	Sí*
Jesús Martín García	Sí
Juan Carlos Sánchez Mesón	Sí
Pedro Cabrero García	Sí
Pedro José Muñoz González	Sí
Roberto Aparicio Cuellar	Sí

[Los/as Diputados/as relacionados con asterisco (*) participan telemáticamente por videoconferencia.]





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (28.06.2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 13/21, de 28 de junio de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: **Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2021. Aprobación gasto/estimación solicitudes (Expte. 382/2021. Dictamen 17.06.21).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.06.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (24.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2021.

Vista, asimismo, la Resolución de la Presidencia (07.04.2021), por la que se aprobaban las Bases de la convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de dos ayudas a los Ayuntamientos que obtuvieran mayor puntuación para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2021, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 21 de abril de 2021 (Exp. 382/2021).

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 6 de mayo de



2021, y conocidas las solicitudes en plazo presentadas por los Ayuntamientos.

Vistos los criterios establecidos en dichas bases (Adjudicación de subvenciones) y teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada uno de los Ayuntamientos peticionarios:

Ayuntamiento	Puntuación
Arévalo	100
Bonilla de la Sierra	90

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (25.05.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (17.06.21), se **ACUERDA**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de todas las solicitudes presentadas en plazo por los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de sesenta mil euros (60.000,00 €) con cargo a la partida 3360/46201 del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2021.

TERCERO.- Estimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, que a continuación se relacionan en la cuantía indicada, por ser los dos Ayuntamientos peticionarios que han obtenido la mayor puntuación:

CIF	Ayuntamiento	Actividad para la que se solicita	Subvención (€)
P0501600A	Arévalo	Elaboración Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico	30.000,00
P0503800E	Bonilla de la Sierra	Elaboración Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico	30.000,00

CUARTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Expte. 6437/2020. Dictamen 17.06.21).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.06.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (24.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente ACUERDO Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).	





Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (28.05.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (17.06.21), se **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil veinticinco euros (1.025,00€) al Ayuntamiento de **NAVARREDONDA DE GREDOS** (CIF P05516500F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Expte. 6390/2020. Dictamen 17.06.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.06.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (24.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo





al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (28.05.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (17.06.21), se **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de tres mil doscientos cincuenta y ocho euros con noventa céntimos (3.258,90€) al Ayuntamiento de **SAN PEDRO DEL ARROYO** (CIF P0522000I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.5.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 148/2021, de fecha 25 de junio, dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila en el procedimiento abreviado 54/2021 (Expte. 2354/2021. Informe 28.06.21).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)
La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el	
Procedimiento:	Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 54/2021. Sentencia nº 148/2021 (25.06.21) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila.
Demandante:	María del Mar Ramos de la Calle
Demandado:	Diputación Provincial de Ávila
Motivo:	Desestimación el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, de fecha 17 de noviembre de 2020, en relación a las funciones de los auxiliares administrativos de la Diputación.
Resultado:	“Se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Carrera Martín, en representación de D ^a M ^a del Mar Ramos de la Calle, en el que se impugna la Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 7 de Enero de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, de fecha 17 de Noviembre de 2020, en relación a las funciones de los Auxiliares Administrativos de la mencionada Diputación, a la que se refiere este recurso y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte





recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplimiento y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D^a M^a Isabel Jiménez Sánchez, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

ACUERDO

*La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Sentencia nº 148/2021, dictada por el Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila, de fecha 25 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el Procedimiento Abreviado 54/2020 y, por unanimidad (9), **ACUERDA:***

Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González, dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Provincial.

A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2021, para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, con una población de 300 habitantes o más. Rectificación error en acuerdo JG 14.06.21 y estimación y desestimación definitiva de solicitudes (Expte. 276/2021. Propuesta 25.06.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (25.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el Acuerdo de esta Junta de Gobierno, adoptado el pasado 14 de junio de 2021, por el que se aprobaba la concesión de las subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2021 para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, con una población de 300 habitantes o más.

Vistos los recursos de reposición presentados en el registro de entrada en esta Diputación





por los Ayuntamientos de Tornadizos (número 2021-E-RE-4108 de fecha 21/06/2021) y Solosancho (número 2021-E-RE-4058 de fecha 18/06/2021) solicitando se estime la modificación del importe de la cuantía a conceder.

Visto que en el Acuerdo de concesión se ha detectado un error material en la "subvención concedida" y en la "aportación de los Ayuntamientos" mencionados.

Revisado el acuerdo de concesión se ha detectado un error material en la "subvención concedida" y en la "aportación de los Ayuntamientos" en los siguientes Ayuntamientos: El Arenal, El Barco de Ávila, Candeleda, Cardeñosa, Casillas, Cebreros, La Colilla, Crespos, Flores de Ávila, Gavilanes, Guisando, Hoyos del Espino, Hoyo de Pinares, Langa, Lanzahita, Maello, Martiherrero, Mombeltrán, Muñana, Navalosa, Nava de Arévalo, Las Navas del Marqués, Pedro Bernardo, Piedralaves, San Juan de la Nava, San Pedro del Arroyo, Santa María del Berrocal, Santa María del Cubillo, Santa María del Tiétar, El Tiemblo.

Visto que las administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia pueden revisar de oficio errores cometidos en la tramitación de un expediente

En virtud de cuanto antecede, previa fiscalización de la Intervención de Fondos (30.06.21), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (28.06.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los recursos presentados por los Ayuntamientos de Tornadizos y Solosancho.

SEGUNDO.- Apreciar los errores detectados en la "subvención concedida" y en la "aportación de los Ayuntamientos".

TERCERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2021 por el que se aprueba la concesión de las subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2021 para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, con una población de 300 habitantes o más.

CUARTO.- Aprobar el gasto de ochenta y ocho mil quinientos euros (88.500,00€) con cargo a la partida 3410/76200 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2021.

QUINTO.- Tomar conocimiento de las solicitudes presentadas en plazo y fuera de plazo por los Ayuntamientos.

SEXTO.- ESTIMAR las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el **anexo I**, con las cuantías que les corresponden conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones de adquisición de equipamiento deportivo y lúdico a Ayuntamientos de la provincia (mayores de 300 habitantes), y en consecuencia CONCEDER la subvención por tal importe a los beneficiarios y con la obligación de presentar la justificación antes del día 10 de octubre de 2021.

SÉPTIMO.- DESESTIMAR las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el **anexo II**, por haberse presentado fuera del plazo establecido.

OCTAVO.- DESESTIMAR las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el **anexo III** al no ajustarse a las bases de la convocatoria (podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población de mas de 300 habitantes conforme al Padrón municipal de 1 de enero de 2020).

NOVENO.- Notificar a los interesados la presente resolución conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I

EXPTÉ.	AYUNTAMIENTO	HAB.	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO y LÚDICO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.
1584/2021	ADRADA, LA	2539	Aparatos de gimnasia para mayores y aparatos biosaludables infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1596/2021	ARENAL, EL	948	Aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €
1719/2021	ARENAS DE SAN PEDRO	6344	Porterías de fútbol, postes y redes de voleibol, juegos escalada infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1712/2021	ARÉVALO	7960	Columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1565/2021	BARCO DE ÁVILA, EL	2230	Juegos de recorrido, colchonetas gimnasia	1.500,00 €	1.500,00 €
1530/2021	BARRACO, EL	1893	Columpios y toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €
1539/2021	BURGOHONDO	1180	Columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1620/2021	CANDELEDA	5025	Postes y redes voleibol, tatamis, taquillas vestuarios, marcadores eléctricos	1.500,00 €	1.500,00 €
1673/2021	CARDEÑOSA	435	Porterías de fútbol	1.500,00 €	1.500,00 €
1563/2021	CASAVIEJA	1434	Postes y redes de voleibol, columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1675/2021	CASILLAS	640	Juegos de recorrido	1.500,00 €	1.500,00 €
1669/2021	CEBREROS	3152	Porterías fútbol, postes y redes tenis y padel, aparatos biosaludables infantiles, elementos multijuego y marcadores eléctricos.	1.500,00 €	1.500,00 €
1574/2021	COLILLA, LA	335	Aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €
1542/2021	CRESPOS	493	Postes y redes padel, toboganes.	1.500,00 €	1.500,00 €
1566/2021	FLORES DE ÁVILA	295	Aparatos bio. infan., juegos recorrido, ele. multijuegos, juegos escacada inf. tatamis	1.500,00 €	1.500,00 €
1717/2021	FONTIVEROS	1717	Canastas de baloncesto, aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €
1560/2021	FRESNO, EL	582	Porterías de fútbol, columpios, toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €
1767/2021	GAVILANES	563	Elementos multijuego, juegos escalada infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1854/2021	GUISANDO	510	Columpios, toboganes, juegos de recorrido, juegos de escalada infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1852/2021	HERRADÓN DE PINARES	419	Columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1597/2021	HORCAJADA, LA	486	Juegos de recorrido	1.500,00 €	1.500,00 €
1720/2021	HORCAJO DE LAS TORRES	496	Elementos multijuego, juegos escalada infantiles y taquillas para vestuarios	1.500,00 €	1.500,00 €
1850/2021	HOYOS DEL ESPINO	368	Porterías de fútbol, canastas baloncesto, columpios, toboganes, balancines y juegos de muelle	1.500,00 €	1.500,00 €
1862/2021	HOYO DE PINARES	2129	Postes y redes padel, columpios, toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €
1544/2021	LANGA	480	Columpios, toboganes, balancines, juegos de muelle y elementos multijuego	1.500,00 €	1.500,00 €





1861/2021	LANZAHITA	811	Canastas de baloncesto, postes y redes padel, juegos de muelle	1.500,00 €	1.500,00 €
1576/2021	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	1399	Aparatos gimnasia para mayores, columpios, toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €
1882/2021	MAELLO	590	Juegos de recorrido	1.500,00 €	1.500,00 €
1562/2021	MARTIHERRERO	314	Elementos multijuego	1.500,00 €	1.500,00 €
1836/2021	MIJARES	694	Juegos de escalada infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1765/2021	MINGORRÍA	373	Columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1545/2021	MOMBELTRÁN	942	Canastas baloncesto, postes y redes tenis y padel, columpios, elementos multijuego	1.500,00 €	1.500,00 €
1851/2021	MUÑANA	371	Columpios, toboganes, juegos escalada infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1570/2021	MUÑO GALINDO	326	Postes y redes tenis, columpios, toboganes, juegos muelle, juegos escal. inf. colchonetas, taquil.	1.500,00 €	1.500,00 €
1753/2021	NAVAHONDILLA	321	Aparatos de gimnasia para mayores y aparatos biosaludables infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1546/2021	NAVALOSA	300	Columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1873/2021	NAVALUENGA	2018	Porterías fútbol, canastas baloncesto, voleibol, tenis, padel, columpios, juegos escalada infantiles, tatamis, colchonetas gimnasia, taquillas vestuarios, secadores pelo, marcadores eléctricos	1.500,00 €	1.500,00 €
1844/2021	NAVARREDONDA	430	Canastas de baloncesto, colchonetas gimnasia, taquillas vestuario	1.500,00 €	1.500,00 €
1714/2021	NAVA DE ARÉVALO	718	Elementos multijuego	1.500,00 €	1.500,00 €
1872/2021	NAVALPERAL DE PINARES	757	Postes y redes padel, aparatos de gimnasia para mayores, columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1568/2021	NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	5146	Balancines, elementos multijuego	1.500,00 €	1.500,00 €
1532/2021	PALACIOS DE GODA	389	Aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €
1598/2021	PEDRO BERNARDO	787	Porterías de fútbol, canastas de baloncesto, balancines	1.500,00 €	1.500,00 €
1716/2021	PIEDRAHITA	1802	Porterías de fútbol, postes y redes de voleibol, tatamis, colchonetas gimnasia	1.500,00 €	1.500,00 €
1865/2021	PIEDRALAVES	2070	Canastas de baloncesto, elementos multijuego	1.500,00 €	1.500,00 €
1715/2021	POYALES DEL HOYO	458	Canastas de baloncesto, postes y redes de padel	1.500,00 €	1.500,00 €
1754/2021	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	534	Elementos multijuego, taquillas para vestuarios	1.500,00 €	1.500,00 €
1541/2021	SAN JUAN DE LA NAVA	459	Postes y redes voleibol, columpios, balancines, colchonetas gimnasia, taquillas vestuarios	1.500,00 €	1.500,00 €
1556/2021	SAN PEDRO DEL ARROYO	422	Postes y redes voleibol, tenis y padel, aparatos biosaludables infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €





1561/2021	SANCHIDRIAN	714	Canastas baloncesto, juegos escalada infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1837/2021	SANTA CRUZ DEL VALLE	332	Columpios, toboganes, balancines, juegos muelle, juegos escalada	1.500,00 €	1.500,00 €
1751/2021	SANTA M ^a BERROCAL	388	Aparato gimnasia para mayores, columpios, aparatos bio infantiles, balancines, juegos de muelle	1.500,00 €	1.500,00 €
1692/2021	SANTA MARÍA DEL CUBILLO	303	Columpios, toboganes, aparatos bio. infan., balancines, elementos multijuego, juegos escalada, parques infan. adaptados, taquillas, juegos de muelle	1.500,00 €	1.500,00 €
1871/2021	SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	447	Aparatos biosaludables infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1766/2021	SOLOSANCHO	820	Aparatos de gimnasia para mayores, toboganes, aparatos biosaludables infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1573/2021	SOTILLO DE LA ADRADA	4653	Porterías de fútbol, canastas baloncesto, colchonetas gimnasio	1.500,00 €	1.500,00 €
1585/2021	TIEMBLO, EL	4180	Porterías fútbol, canastas baloncesto, postes y redes voleibol, padel, aparatos gimn. mayores, columpios, toboganes, juegos de muelle, balancines, juegos de recorrido, elementos multijuego, juegos de escalada inf y parques infantiles adaptados.	1.500,00 €	1.500,00 €
1551/2021	TIÑOSILLOS	775	Porterías de fútbol	1.500,00 €	1.500,00 €
1621/2021	TORNADIZOS DE ÁVILA	418	Juegos de muelle, juegos de recorrido	1.500,00 €	1.500,00 €
			TOTAL	88.500,00 €	88.500,00 €

ANEXO II (fuera de plazo)

Expte.	Ayuntamiento	Fecha recepción
1893/2021	Las Berlanas	01/04/2021

ANEXO III (menos de 300 habitantes)

Expte.	Ayuntamiento	Habitantes (censo 2020)
1691/2021	ALBORNOS	177
1529/2021	AVEINTE	83
1859/2021	BECEDAS	191
1843/2021	BECEDILLAS	80
1838/2021	BLASCOMILLÁN	181
1577/2021	BULARROS	66
1559/2021	CASAS DEL PUERTO	85
1876/2021	CHAMARTÍN	74
1534/2021	GALLEGOS DE ALTAMIROS	66
1891/2021	GALLEGOS DE SOBRINOS	40
1858/2021	GILBUENA	60
1578/2021	HERREROS DE SUSO	129
1672/2021	HURTUMPASCUAL	48
1721/2021	MANCERA DE ARRIBA	69
1564/2021	MARLÍN	32
1890/2021	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	94





1557/2021	MONSALUPE	62
1540/2021	MUÑICO	86
1877/2021	NARRILLOS DE REBOLLAR	43
1848/2021	OJOS- ALBOS	76
1569/2021	PEGUERINOS	275
1860/2021	PEÑALBA DE ÁVILA	105
1849/2021	SAN GARCÍA DE INGELMOS	75
1895/2021	SAN JUAN DEL OLMO	90
1879/2021	SANCHORREJA	83
1537/2021	SOLANA DE RIOALMAR	151
1894/2021	TORRE, LA	230
1881/2021	VALDECASA	59
1522/2021	VILLAFRANCA DE LA SIERRA	129

A.7.- Bases para la contratación de dos Profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila 2021- 2022/2022-2023. Aprobación (Expte. 4896/2021. Dictamen 07.07.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (05.07.21) y el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (07.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del Informe de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, con el visto bueno del Gerente de la Fundación Cultural Santa Teresa, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el que solicita la contratación a tiempo completo de dos Profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, de acuerdo con las indicaciones de la ACSUCYL de la Junta de Castilla y León, en relación al informe de seguimiento al título del Grado de Enfermería.

Considerando que el artículo 11 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) habilita a las Administraciones Públicas para la contratación de personal laboral, definiéndolo como aquel “que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal”.

Visto que el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone en su artículo 177.2 que la contratación del personal laboral puede ser, por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial y demás modalidades previstas en la Legislación laboral.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “El personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.” Y





señalando el artículo 91.2 de la misma Ley al que se remite que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Considerando que el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, y el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998 define el contrato de obra o servicio determinado como aquel que se "concierta para la realización de una obra o la prestación de un servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta. Considerando en cuanto a su régimen jurídico que:

- a) El contrato deberá especificar e identificar suficientemente, con precisión y claridad, la obra o el servicio que constituya su objeto.
- b) La duración del contrato será la del tiempo exigido para la realización de la obra o servicio."

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Visto el acuerdo de la Mesa General Conjunta de Negociación, en sesión celebrada a fecha 22 de Junio de 2021.

En virtud de los antecedentes y fundamentos jurídicos precedentes, ratificando la propuesta (05.07.21) y dictamen –favorable- (07.07.21), correspondientes, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la contratación mediante "contrato de obra o servicio determinado" de dos Profesores de la Escuela de Enfermería de Ávila, centro adscrito a la Universidad de Salamanca, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023 que figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

ANEXO

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PROFESORES PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE ÁVILA DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2021-2022 Y 2022-2023

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral temporal de dos Profesores Universitarios destinados a la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, centro adscrito a la Universidad de Salamanca, de la Fundación Cultural Santa Teresa dependiente de la Diputación Provincial de Ávila, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

La selección del profesorado se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme al baremo previsto en el ANEXO I de la presente convocatoria.





La contratación laboral se desarrollará mediante contrato de obra o servicio determinado. Los contratos se formalizarán con un periodo de prueba inicial de un mes para los profesores que anteriormente no hubieran desarrollado actividad docente, durante el cual, la Diputación Provincial de Ávila, podrá desistir del contrato unilateralmente y por propia voluntad, sin que esté obligada al plazo de preaviso ni a abonar indemnización alguna por la extinción del contrato.

El objeto del contrato para los cursos académicos referidos comprenderá el desarrollo de la actividad docente correspondiente a las asignaturas que se determinen, incluyendo además de las horas lectivas, exámenes tanto la preparación, corrección, calificación y revisión, las horas de tutorías presenciales de asistencia al alumnado, tutorizar Trabajos de Fin de Grado y en su caso las tutorías, fichas docentes, guías académicas, comisiones y coordinación de curso, así como la participación en la actividad investigadora y proyectos de innovación docente.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, con un salario de 2.501'69 euros mensuales, a lo que habrá de sumarse la parte proporcional de la paga extraordinaria.

El horario será el establecido en el calendario lectivo de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila.

El régimen de vacaciones, licencias, prestaciones sociales, formación y derecho sindicales establecidos en el convenio de personal laboral de la Diputación de Ávila actualmente vigente, en lo que sea compatible su aplicación con el desarrollo de la actividad docente. Las vacaciones se disfrutarán con carácter general en el mes de agosto, si bien se concederán, previa petición, en otros momentos del periodo no lectivo, siempre que lo permitan las necesidades académicas.

SEGUNDA. Régimen jurídico del Profesorado.

El personal seleccionado al amparo de esta convocatoria se sujetará a la legislación vigente por razón de la naturaleza laboral de su vínculo con la Administración, al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Diputación Provincial de Ávila, en lo que sea compatible con la actividad docente, al Convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad de Salamanca para la adscripción de la Escuela de Enfermería de Ávila; así como a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo, y específicamente a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones normativas compatibles con su vínculo con la Diputación Provincial de Ávila.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación:

Título de Grado en Enfermería.

Además de lo anterior, se exigirá estar en posesión o cursando en el momento de la presentación de instancias, de un Máster Oficial o formación sanitaria especializada en materia de la categoría profesional de enfermería, encaminado a la obtención del título de Doctor/a.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial en el plazo en que acabe el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El desempeño de la actividad docente quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo.

CUARTA. Presentación de instancias.

1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y de la Fundación Cultural Santa Teresa, y se presentarán en Registro general de la Corporación (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila-), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 – Ávila. España. Tel. (+34) 920 357 154 www.diputacionavila.es Quienes dispongan de algún medio de identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (

Quienes dispongan de algún medio de identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (<https://diputacionavila.sedelectronica.es>).





Corporación, (Plaza Corral de Campanas, s/n - Ávila) y a través de Internet en la página oficial de la Diputación. (www.diputacionavila.es)

En la instancia deberá cumplimentarse el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponerse de certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila. De no disponerse de dicho certificado, el aspirante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel al domicilio indicado, así como deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

2. PAGO DE TASAS.

Los derechos de participación se fijan en 12,00 euros, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta núm. ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 de Bankia. (Tasas aprobadas en el BOP nº 190 de 19 de diciembre de 1998), debiendo acompañar la instancia de la justificación bancaria de haberlos satisfecho.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen sólo podrán ser devueltos por anulación de la convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la instancia, los aspirantes deberán presentar en el Registro General de la Diputación de Ávila, o en los medios referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.

- Copia simple del D.N.I.

- Copia auténtica de la titulación requerida (Grado en Enfermería o equivalente, y en su caso, de Máster Oficial) para ser admitido al presente proceso selectivo.

En caso de estar inscrito o cursando Máster Oficial: certificado o copia auténtica acreditativa expedida por la Universidad correspondiente.

- Copia simple de la documentación acreditativa de los méritos que propongan para su valoración, según lo dispuesto en el ANEXO I, de las que rigen el presente proceso selectivo.

El Tribunal no valorará aquellos méritos de las personas aspirantes que no estén acreditados documentalmente, ni aquellos que tengan fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Será inadmitida por extemporánea toda documentación referida en este apartado que no sea presentada durante el plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de las subsanaciones que puedan ser admitidas por la Administración.

Los méritos de formación se acreditarán mediante la presentación de copia simple del Título, Certificado, Diploma... de la formación realizada expedido por la entidad correspondiente y en el que figure la identificación del alumno, y en su caso, el número de horas.

Los méritos docentes o por actividad investigadora, se acreditarán mediante la aportación de copia simple de la documentación acreditativa o la referencia a libros, publicaciones, artículos o cualquier otra que permita acreditar fehaciente la autoría, certificados de autorización, nombramiento y demás titulaciones validamente expedidas.

Los definidos como "Otros méritos" se valorarán mediante certificado de la beca, o similar o copia simple del certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente o copia simple de los contratos de trabajo si se prestaron en entidades privadas, acompañado en ambos casos, del informe de vida laboral actualizado.

QUINTA. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el concurso de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentos, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la designación del Tribunal de Selección. El Tribunal de Selección podrá realizar una valoración provisional de los méritos alegados por los aspirantes según los criterios de valoración señalados en la Base SEXTA.

En dicha resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los siguientes cinco días naturales, a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la valoración provisional de los méritos alegados, así como solicitar la subsanación de errores materiales, o, de hecho, los cuales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos, junto con la valoración definitiva de los méritos alegados por los aspirantes, y formulará propuesta de contratación a órgano competente.

Las reclamaciones, en su caso, así como todos los anuncios y comunicaciones relativas al proceso selectivo, se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila y en su caso, en la página web.

SEXTA. Comisión de Selección.

1. El Tribunal de Selección, que será nombrado por el órgano competente, juzgará los méritos alegados por los aspirantes integrantes del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

2. El Tribunal de Selección estará integrado por siete miembros, entre los que deberá figurar un Presidente, y seis vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:





Presidente: El Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca o en quien delegue.

Vocales:

El Sr. Director del Centro adscrito.

Tres representantes de la Universidad de Salamanca del Departamento que tenga a su cargo la referida docencia.

Dos representantes designados por la Fundación Cultural Santa Teresa.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo consti-tuirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y de la Fundación Cultural Santa Teresa, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. El Tribunal actuará con autonomía, y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y con sujeción a los criterios de valoración previstos en las presentes Bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario.

5. El Tribunal podrá descalificar, y, en consecuencia, no puntuar a cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas, un fraude (falsificación de datos o documentos u otras análogas), o suponga una alteración del orden en el desarrollo del proceso selectivo.

6. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

1. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos.

Los méritos objeto de valoración y su puntuación se determinan en el ANEXO I de las presentes Bases.

El Tribunal no valorará los méritos que no se encuentren acreditados mediante las copias auténticas de la documentación correspondiente y no hayan sido aportados en el plazo de presentación de instancias. El Tribunal podrá recabar de los aspirantes las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La fecha de referencia para la valoración de méritos será la de finalización del plazo para la presentación de instancias, no valorándose méritos correspondientes a una fecha posterior a la indicada.

2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el órgano competente la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, del motivo de exclusión, así como la designación de la Comisión de Selección.

Este acuerdo se publicará simultáneamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila y en su página web, pudiendo contra el mismo formularse reclamaciones en el plazo de cinco días naturales contados a partir de su publicación.

En el caso de que no se formularan alegaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos quedará automáticamente elevada a definitiva. Si se hubieran formulado reclamaciones, se resolverán previamente a la aprobación de la valoración definitiva de méritos por la Comisión de Selección.

3. El Tribunal procederá a la valoración provisional de los méritos alegados por los aspirantes, no valorando aquellos que no estén acreditados documentalmente en la forma establecida en el ANEXO I, o sobre los cuales existan dudas razonables relativas a su validez, autoría, publicación o similares, justificándose debidamente las razones que lo fundamenten.

En los supuestos en que la Comisión precisare aclaraciones acerca del contenido de la acreditación documental de los méritos alegados, podrá requerir al aspirante para que en el plazo que la Comisión fije, sin que pueda exceder de cinco días naturales, subsane o aclare aquellos aspectos que se le indique, con advertencia de que en caso de no atenderse el requerimiento en el plazo señalado, no podrá ser objeto de valoración el mérito de que se trate.

Realizada la valoración provisional, se procederá a su publicación simultáneamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila y en la página web. Los aspirantes podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y en su caso, resueltas las presentadas, la Comisión de Selección aprobará la valoración definitiva de los méritos de los aspirantes admitidos. En el mismo acuerdo, se propondrá la contratación de los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

4. La Comisión podrá, asimismo, acordar la constitución de una Bolsa de Trabajo, con la relación de aspirantes en reserva, que no hubieran obtenido puesto, por orden de puntuación, de mayor a menor, para los casos de renuncia de los aspirantes seleccionados, o por cualquier otra causa que determine la baja del aspirante titular y que deba ser objeto de sustitución. La vigencia de la presente relación de aspirantes en reserva tendrá una vigencia de dos cursos académicos (2021-2022/2022-2023).

El llamamiento de la Bolsa quedará condicionado al cumplimiento de los aspirantes de los requisitos necesarios para la docencia que se señalan en las presentes Bases.

5. Todos los anuncios y comunicaciones relativos al presente proceso se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila y en la página web.

OCTAVA. Resolución del Proceso Selectivo y propuesta de contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección, y en los cinco días naturales siguientes a la publicación del acuerdo de valoración definitiva de méritos y de la propuesta de contratación, el aspirante seleccionado deberá remitir al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila, la siguiente documentación:





a) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, por no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Corral de las Campanas, s/n 05001 – Ávila. España. Tel. (+34) 920 357 154 www.diputacionavila.es

c) En su caso, resolución de autorización o reconocimiento de compatibilidad o en su defecto, justificante de su solicitud ante el órgano competente.

Excepcionalmente, por causa de fuerza mayor, podrá suscribirse el contrato con falta de resolución expresa del reconocimiento de compatibilidad, incluyéndose como causa de resolución del mismo, la no obtención de la misma, en el plazo desde un mes desde la formalización del contrato.

La contratación queda condicionada a la obtención de la VENIA DOCENDI de la Universidad de Salamanca, que será solicitada por la Escuela Universitaria de Enfermería, como preceptúa la disposición SÉPTIMA del Convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad de Salamanca para la adscripción de la Escuela de Enfermería de Ávila.

Será motivo para la no formalización del contrato el hecho de que el aspirante seleccionado no obtenga la VENIA DOCENDI. Excepcionalmente, en el caso de que no hubiera podido recibirse la comunicación de la Universidad, podrá suscribirse el contrato correspondiente, en el que se incluirá como condición resolutoria expresa, sin derecho a indemnización, la no obtención de la VENIA DOCENDI en el plazo de un mes desde su formalización.

La VENIA DOCENDI se solicitará para cada curso académico a que se refiere la convocatoria y la misma debe mantenerse durante la vigencia del contrato celebrado para cada curso, lo que supone que la pérdida de la misma opera como condición resolutoria del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Quien resulte seleccionado quedará obligado a someterse a reconocimiento médico y deberá suscribir el correspondiente contrato laboral, debiendo tener una disponibilidad inmediata para su incorporación en el momento de la firma.

Si dentro del plazo indicado, el candidato no presentara la documentación indicada o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o en la documentación aportada.

En caso de renuncia, no superación del reconocimiento médico o del periodo de prueba, así como por cualquier otra causa de suspensión, o rescisión del contrato, se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

NOVENA. Normas Finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en la oposición, rigiéndose en lo no previsto en ellas, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones normativas que pudieran resultar de aplicación.

DÉCIMA. Régimen de Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial; o en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

		Puntos	Máximo
1. MERITOS FORMACIÓN CURRICULUM	Expediente académico (Grado en Enfermería)	*4	* 20
	Grado Salamanca	*0.2	
	Premio Extraordinario Fin de carrera o de Grado	*0.2	
	Grado de doctor	*4	
	Doctorado Europeo o Internacional	*0.2	
	Premio Extraordinario de doctorado	*0.5	
	Becas FPI-FPU o análogas (1 punto cada una)	*2	
	Contratos R y C, Juan de La Cierva y otros contratos postdoctorales (Se valorará con 3 puntos)	*3	





	el contrato Ramón y Cajal o equivalente internacional; con 2 el Juan de la Cierva o equivalente internacional y con un máximo de 1 punto otros contratos postdoctorales)		
	Estancias externas en centros de reconocido prestigio (1 punto por estancia)	*2	
	Master Universitario oficial, Títulos propios de posgrado universitarios y otras especializaciones de postgrado, Formación sanitaria especializada, DEA y CAP (con 0.5 puntos por mérito para cada Master Universitario oficial, hasta un máximo total de 1 punto y 0.25 por título propio de posgrado universitario, CAP y otras especializaciones de postgrado y DEA hasta un máximo de 0.5 puntos)	*1	
	Titulaciones no incorporada al título: Diplomatura, Licenciatura y Grado	*0.5	
	Puestos docentes en Universidad (por puesto docente cada curso académico 0.1 puntos)	*0.5	
	Cursos de formación docente IUCE (0.1 por curso de formación docente)	*1	
	Gestión académica (cargo unipersonal, miembro de diferentes comisiones universitarias). (0.1 puntos por curso académico)	*0.5	
	Otros méritos (Congresos, Jornadas, Seminarios, Talleres, Cursos, certificados de lengua extranjera el nivel B2 y superiores) a 0.04 puntos por actividad formativa)	*0.4	
		* hasta	
2. MERITOS DOCENTES	-Se valorará el número de asignaturas y créditos teóricos y prácticos impartidos en títulos oficiales (diplomaturas, licenciaturas, Grados y masteres) al amparo de una vinculación contractual que lo permita y siempre en materias relacionadas con la plaza con 0.5 puntos por año académico contratado por Universidad/es o Centros Adscritos a la Universidad que impartan el Grado de Enfermería. Se valorará así mismo: Tutorización o cotutorización de Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Master y Dirección o codirección de Tesis Doctoral (Máxima puntuación 1 punto). Tutorización TFG 0,20 puntos y cotutorización 0.10 puntos. Tutorización TFM: 0.25 puntos y cotutorización 0.15 puntos. Dirección Tesis Doctoral 0.5 puntos y codirección 0.30 puntos.	*6	*12
	Se pondera, además, la elaboración de materiales didácticos y la participación en proyectos subvencionados de innovación docente: - Libros completo: 0.25 puntos - Capítulos de libros: 0.10 puntos /capítulo, hasta un máximo de 0.25 puntos. - Artículos: 0.10 puntos /artículo. - Participación en proyectos de innovación docente 0.1 puntos por proyecto. - Jornadas de Acogida y Divulgación de la Docencia Universitaria: 0.1 puntos por actividad.	*3	
	Acreditación de la ANECA o agencias similares de la CCAA Profesor Ayudante Doctor.	*1	
	Acreditación de la ANECA o agencias similares de la CCAA Profesor Contratado Doctor de Universidad y de Universidad privada (Si se tienen las dos acreditaciones para Universidad privada y para pública, se considerará solo la pública)	*1	
	Acreditación de la ANECA o agencias similares de	*1	





	la CCAA Profesor Titular de Universidad.	* hasta	
3. MERITOS ACTIVIDAD INVESTIGADORA	La ponderación de la investigación tendrá en cuenta: - Publicaciones: en función de las peculiaridades de cada área de conocimiento se establecerán tres categorías distintas de publicaciones a las que corresponderá una puntuación diferente, además se tendrá en cuenta la productividad a lo largo del tiempo: a) Artículos en revistas Nacionales/ Internacionales (ISSN o depósito Legal) según factor de impacto (JCR- Journal Citation Reports). Hasta 1 punto / artículo, máximo 2 puntos. b) Libro completo (con ISBN o Depósito legal) diferentes al apartado 2. Meritos docentes. Hasta 1 punto / publicación, máximo 2 puntos. c) Por cada capítulo de libro relacionado con la plaza. Hasta 0.25 puntos / capítulo, máximo 2 puntos. - Proyectos financiados en convocatorias competitivas, Programas Europeos, Plan Nacional I+D, Junta de Castilla y León, patentes registradas, FIS o similares en los que participa y figura como investigador a razón a 0.5 puntos/ proyecto, máximo 2 puntos. - Participación en Congresos: se diferenciará entre ponencias invitadas, comunicaciones y pósteres, el carácter individual o colectivo de las mismas y el alcance internacional o nacional de los congresos con 0.1 puntos/ concepto, máximo 2 puntos.	*2 *2 *2 *2 *2	*10
4. OTROS MERITOS	a) Perfil específico de la plaza. Para su ponderación, la Comisión atenderá como elementos indicativos a: Experiencia formativa y actividad académica continuada en aspectos relacionados con el perfil docente que se solicita a 0.5 puntos/año. Colaborador en la formación práctica de los estudiantes en la asignatura de "Prácticas Clínicas" 0.04 por curso académico (máxima puntuación 1 punto). b) Promoción profesional: Se valorará haber mantenido relación con la Universidad de Salamanca como PDI o en centros adscritos a la Universidad de Salamanca que imparten el Grado de Enfermería y/o disfrutado de Beca FPI-FPU o análoga, o disfrutado de la condición de contratado del programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y programas análogos como investigador posdoctoral en esta Universidad en programas competitivos. Por cada año Académico 0.5 puntos y por cada Beca FPI-FPU o programa como investigador 1 punto/concepto.	*2 *2	*4
		* hasta	
PUNTUACIÓN TOTAL			*46





ANEXO II
INSTANCIA DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2. ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

☐ Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
☐ Copia simple del D.N.I.
☐ Copia auténtica de la titulación requerida para ser admitido al presente proceso selectivo.
☐ Copia simple de la documentación acreditativa de los méritos que propongan para su valoración, según lo dispuesto en el ANEXO I, de las que rigen el presente proceso selectivo.
☐ ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 BANKIA

4. OBSERVACIONES

--

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a ____ de ____ de 2021

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. |Finalidad: Contratación de dos Profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería. Cursos 2021/2022-2022/2023 |Legitimación: El tratamiento se basa en la





existencia de una relación laboral. |Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> | Información adicional: Consultar en el Anexo I. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Contrato de servicios consistente en el servicio de telefonía móvil de la Diputación Provincial de Ávila. Adjudicación (Expte. 2364/2021. Resolución 23.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de servicios consistente en el servicio de telefonía móvil de la Diputación Provincial de Ávila a favor de ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (CIF: A82009812) por los precios que se indica a continuación y de conformidad con la oferta presentada; al ser la mejor valorada, no estando incurso en valor anormalmente bajo y cumpliendo con los requisitos exigidos en los pliegos.

-Tipo ofertado para línea tipo 1: 2 euros, excluido IVA; Tipo ofertado para línea tipo 2: 4 euros, excluido IVA; Tipo ofertado para línea tipo 3: 9 euros, excluido IVA; Tipo ofertado para línea tipo 4: 30 euros, excluido IVA; Tipo ofertado para línea tipo 5: 25 euros, excluido IVA.

Por último, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 9200/22200 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Convocatoria de subvenciones para las Agrupaciones de Protección Civil constituidas en la provincia de Ávila, 2020. Concesión subvenciones a Ayuntamientos (Expte. 44/2021. Resolución 23.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *convocatoria de subvenciones para las Agrupaciones de Protección Civil constituidas en la provincia de Ávila 2020*, se conceden subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo I.

Asimismo, se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Peguerinos, al carecer del correspondiente número de registro en la Junta de Castilla y León (anexo II).

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	AGRUPACIONES PROTECCIÓN CIVIL	Nº DE REGISTRO	CANTIDAD SUBVENCIÓN 2021
1994 / 2021	LA ADRADA	50/I/2009	1.400,00 €
2015 / 2021	EL ARENAL	31/I/2008	1.400,00 €
2019 / 2021	ARENAS DE SAN PEDRO	25/I/2008	1.400,00 €



1996 / 2021	ARÉVALO	029/2008	1.400,00 €
1998 / 2021	EL BARCO DE ÁVILA	016/2006	1.400,00 €
2016 / 2021	CANDELEDA	26/I/2008	1.400,00 €
2704/2021	CASILLAS	023/2007	1.400,00 €
2440/2021	CEBREROS	65/I/2010	1.400,00 €
2012 / 2021	HOYO DE PINARES	14/04/2011	1.400,00 €
2017 / 2021	MAELLO	122/I/2019	1.400,00 €
2014 / 2021	MOMBELTRÁN	001/2005	1.400,00 €
2464/2021	NAVALUENGA	009/2005	1.400,00 €
2011 / 2021	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	017/2006	1.400,00 €
2018 / 2021	PAJARES DE ADAJA	014/2006	1.400,00 €
2013 / 2021	PEDROBERNARDO	127/I/2020	1.400,00 €
2003 / 2021	PIEDRALAVES	035/I/2008	1.400,00 €
2395 / 2021	SAN PEDRO DEL ARROYO	125/I/2020	1.400,00 €
2469/2021	SAN ESTEBAN DEL VALLE	120/I/2019	1.400,00 €
2009/2021	SANTA CRUZ DEL VALLE	52/01/2009	1.400,00 €
2004 / 2021	SOTILLO DE LA ADRADA	43/I/2009	1.400,00 €
2341/ 2021	EL TIEMBLO	006/2005	1.400,00 €
		TOTAL	29.400,00 €

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE	AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL 2020	Nº DE REGISTRO JUNTA DE CyL	CANTIDAD SUBVENCIÓN 2021
2383/2021	PEGUERINOS	NO TIENE	0,00 €

B.3.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Obispado de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila, 2021. Aprobación (Expte. 1437/2021. Resolución 24.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Obispado de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila, 2021*. El mismo se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE ÁVILA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA 2021

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte, D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. JOSÉ MARÍA GIL TAMAYO, Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Ávila, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el canon 393 y concordantes del Código de Derecho Canónico.

Intervienen en nombre y representación de la Excm. Diputación de Ávila y del Obispado de Ávila respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las Instituciones que representan y al efecto,

EXPONEN

1. Que las citadas Instituciones son conscientes de la necesidad de conservar edificios del patrimonio histórico de la provincia





de Ávila que, sin estar calificados oficialmente como monumentos y por lo tanto, sin gozar de la protección y beneficios que a tal condición reconoce la legislación vigente constituyen, no obstante, una importante parcela del patrimonio arquitectónico provincial merecedora de ser mantenida en buen estado de conservación.

2. Que el Obispado de Ávila actúa en virtud de la titularidad que ostenta sobre los edificios objeto del Convenio y con base en los compromisos y demás obligaciones que, en orden a la conservación de dichos bienes, tiene atribuidas por la normativa vigente.

3. Que la Excm. Diputación de Ávila actúa al amparo de la competencia atribuida por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

4. Que la Diputación Provincial y el Obispado de Ávila se proponen, de este modo, actuar de consuno para la preservación del Patrimonio Histórico de la Iglesia previsto en los artículos XV y XVI del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979, por ser asunto de tratamiento mixto entre el Estado y la Iglesia.

Por todo lo expuesto se suscribe el presente Convenio específico de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

En las condiciones que el presente Convenio establece, el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila, colaborarán en la realización de las obras de reparación necesarias para la conservación de aquellas iglesias y ermitas situadas en la provincia de Ávila, excluida la capital, y que así lo requieran, siempre que no tengan la condición de bienes de interés cultural declarados o con expediente de declaración incoado a tal fin.

SEGUNDA.

Para la consecución de los fines previstos en la cláusula anterior, las Entidades que suscriben este Convenio se comprometen a aportar las siguientes cantidades:

El Obispado de Ávila: 60.000,00 euros, anualidad 2021.

La Diputación Provincial de Ávila: 60.000,00 euros, anualidad 2021 con cargo a la partida presupuestaria, 3360/78003.

TERCERA.

El obispado realizará el "Plan de Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas de la Provincia de Ávila" para el Convenio 2021, comprendiendo dicho plan las obras y porcentajes de financiación por las partes integrantes del convenio para cada una de las obras y formulará la correspondiente propuesta de aprobación del Plan a Diputación.

Previamente a la aprobación del Plan de Conservación por la Diputación, una Comisión, compuesta por dos representantes de cada una de las Instituciones suscriptoras, podrá estudiar y seleccionar las obras a financiar con cargo a los fondos que se arbitran a través del presente Convenio.

El Obispado será el organismo encargado de la ejecución de todas las obras incluidas en el Plan de Conservación, sin perjuicio de que en ésta puedan colaborar los Ayuntamientos en cuyo término municipal se fuera a realizar la actuación prevista en el Plan, las Parroquias u otras Entidades afectadas.

CUARTA.

Además de lo previsto en la cláusula anterior, corresponde a la Comisión:

Proponer modificaciones y ampliaciones del Convenio, sin perjuicio de las autorizaciones que, en cada caso, sean necesarias para su efectividad.

Resolver las diferencias de interpretación que surjan de la aplicación del Convenio.

Estar informada permanentemente de la gestión del Plan.

QUINTA.

Los Servicios Técnicos del Obispado serán los encargados de la redacción de los proyectos o memorias técnicas que sea preciso elaborar para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, así como de la dirección, control y certificación de los trabajos realizados, sin perjuicio de la necesaria colaboración y coordinación que en estas funciones pueda existir con los Servicios Técnicos de la Diputación.

SEXTA.

La Diputación de Ávila aportará para el 2021 la cantidad de 60.000 € que serán distribuidos entre las obras que integran el Plan y con los porcentajes de financiación que se fijen en el mismo.

Para proceder al abono por la Diputación de Ávila de las cantidades fijadas en el Plan, el Obispado deberá presentar, antes del 4 de diciembre de 2021, la siguiente justificación:

Factura original por el importe correspondiente a la totalidad de la obra.

Certificación de obra y acta de recepción definitiva.

Certificado de no haber percibido mas subvenciones para la misma finalidad.

No será necesario acreditar el pago de la factura si bien, en el plazo de un mes desde que la Diputación haya abonado la aportación, deberá acreditarse por el Obispado el pago a la empresa que haya ejecutado la obra.

SÉPTIMA.

Las Entidades firmantes de este Convenio se comprometen a facilitarse mutuamente cuantos antecedentes, informaciones y documentación tengan en su poder y sean necesarias para su correcta ejecución.





OCTAVA.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de su prórroga anual previa petición del Obispado y aprobación de esta Diputación hasta la completa ejecución de las obras, de su recepción y liquidación siempre que concurren causas excepcionales que hayan impedido la finalización de las mismas en plazo.

NOVENA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de extinción del Convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el volumen de obra y los trabajos realizados a los precios aprobados contractualmente.

El reparto de las aportaciones y asunción de las correspondientes obligaciones consecuencia de dicha liquidación, se efectuará proporcionalmente a la participación de las partes, conforme a las cuantías que se establecen en la cláusula segunda.

DÉCIMA.

Las partes firmantes se comprometen a solventar, de mutuo acuerdo, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

**CONVENIO BIPARTITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL OBISPADO DE ÁVILA
PARA EL AÑO 2021
LISTA DE OBRAS A REALIZAR**

Nº	LOCALIDAD	OBRA A REALIZAR	DIPUTACIÓN	OBISPADO	TOTAL
1	CASTILBLANCO	Cubierta y tejado nave	23.292,50 €	23.292,50 €	46.585,00 €
2	EL BOHODÓN	Paredes exteriores	13.249,50 €	13.249,50 €	26.499,00 €
3	SAN BARTOLOMÉ DE TORMES	Cubierta y tejado torre y pared	9.997,50 €	9.997,50 €	19.995,00 €
4	MEDIANA DE VOLTOYA	Tejado sur	10.279,50 €	10.279,50 €	20.559,00 €
5	ORBITA	Tejado nave: 1ª fase	3.181,00 €	3.181,00 €	6.362,00 €
		TOTAL	60.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €

B.4.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Cultural Organaria. Formalización (Expte. 2008/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Cultural Organaria*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0139).

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para colaborar en la edición de un libro. Formalización (Expte. 1236/2021).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para colaborar en la edición de un libro*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0137).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Barco de Ávila para la promoción del Certamen de Teatro aficionado Lagasca 2021. Formalización (Expte. 2840/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Barco de Ávila para la promoción del Certamen de Teatro aficionado Lagasca 2021*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0138).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al campo de trabajo de voluntariado juvenil “Rehabilitación de la fragua para centro Astronómico”, 2021. Formalización (Expte. 901/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al campo de trabajo de voluntariado juvenil “Rehabilitación de la fragua para centro Astronómico”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0136).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores, 2020. Aprobación justificación, reconocimiento de obligaciones y orden pago Ayuntamiento de MUÑOGRANDE (Expte. 3858/2021. Resolución 28.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores, 2020*, se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Muñogrande, reconociéndose las obligaciones y ordenándose le pago de la correspondiente subvención al Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila





para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores. Denegación justificación, Ayuntamiento de SIGERES (Expte. 3855/2021. Resolución 28.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores*, se deniega la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sigeres, puesto que la misma no se corresponde con el objeto de la subvención solicitada.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de vehículo de extinción de incendios y salvamento para ceder al Ayuntamiento de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 3718/2021. Resolución 25.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de vehículo de extinción de incendios y salvamento para ceder al Ayuntamiento de Ávila*.

El presupuesto máximo del contrato que servirá de base a la licitación será de 400.000 euros (IVA incluido).

Igualmente, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas; así como el gasto, con cargo a la partida 1360/62400; adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en los presupuestos que afecte la ejecución del contrato (2021 y 2022), a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato.

Por último, se dispone la apertura del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, concediendo un plazo mínimo de treinta días naturales.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores, 2020. Aprobación justificaciones Ayuntamientos/renuncias/desestimaciones (Expte. 322/2020. Resolución 28.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores, 2020*, se aprueban/desestiman las correspondientes justificaciones; aceptándose igualmente las renunciaciones presentadas. Todo ello se recoge en el anexo.





La Junta toma conocimiento.

ANEXO

APROBACIÓN JUSTIFICACIONES

Aldeanueva de Sta. Cruz	P0500700J	Mantenimiento	461,88 €
Aldeaseca	P0500800H	Equipamiento	585 €
Becedillas	P0502500E	Equipamiento	468,87 €
Brabos	P0503900C	Equipamiento y Mantenimiento	585 €
Bonilla de la Sierra	P0503800E	Equipamiento	511,22 €
Cabezas De Alambre	P0504200G	Equipamiento	585 €
Cabezas Del Pozo	P0504300E	Equipamiento	585 €
Cabezas Del Villar	P0502500E	Mantenimiento	425,31 €
Cabizuela	P0504500J	Equipamiento	585 €
Candeleda	P0504700F	Equipamiento	500 €
Cantiveros	P0504800D	Equipamiento	585 €
Cardeñosa	P0504900B	Mantenimiento	585 €
Casasola	P0505300D	Mantenimiento	508,65 €
Casavieja	P0505400B	Equipamiento	585 €
Casillas	P0505500I	Equipamiento	585 €
Cebreros	P0505700E	Mantenimiento	585 €
Cepeda De La Mora	P0505800C	Equipamiento	585 €
Chamartin	P0506700D	Mantenimiento	124,56 €
Cillan	P0505900A	Mantenimiento	231,46 €
Collado De Contreras	P0506200E	Equipamiento	585 €
Costanzana	P0506400A	Mantenimiento	585 €
Crespos	P0506500H	Mantenimiento	585 €
Diego Del Carpio	P0527200J	Equipamiento	585 €
Donjimeno	P0506900J	Equipamiento	585 €
Donvidas	L01050701	Equipamiento	293 €
El Arenal	P0501300H	Mantenimiento	585 €
El Barco de Ávila	P0502100A	Equipamiento	262,50 €
El Barraco	P0502200I	Equipamiento	585 €
El Bohodon	P0503600I	Mantenimiento	517,75 €
El Hornillo	P0510000C	Mantenimiento	274,90 €
El Miron	P0512900B	Mantenimiento	585 €
El Oso	P0517500E	Equipamiento	585 €
El Tiemblo	P0524100E	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Espinosa de los Caballeros	P0507200D	Mantenimiento	585 €
Fontiveros	P0507400J	Equipamiento	280 €
Gallegos De Sobrinos	P050800G	Equipamiento	538,97 €
Garganta Del Villar	P058100E	Mantenimiento	585 €
Gemuño	P0508300A	Equipamiento	378,90 €
Gutierre Muñoz	P0509000F	Mantenimiento	585 €
Herreros De Suso	P0509400H	Equipamiento	569,91 €
Higuera De Las Dueñas	P0509500E	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Hoyo De Pinares	P0510200I	Mantenimiento	585 €
Junciana	P0510800F	Equipamiento	585 €
La Adrada	P0500200A	Mantenimiento y equipamiento	585 €
La Colilla	P0506100G	Equipamiento	585 €
La Horcajada	P0509700A	Mantenimiento	550,91 €
La Torre	P0524600D	Equipamiento	585 €
Lanzahíta	P0511000B	Equipamiento	585 €
Las Navas Del Marques	P0516800J	Equipamiento	585 €
Maello	P0511500A	Equipamiento y mantenimiento	513,83 €
Mamblas	P0511700G	Equipamiento	309 €
Martiherrero	P0512100I	Mantenimiento	585 €
Martinez	P0512200G	Mantenimiento	585 €
Mengamuñoz	P0512500J	Equipamiento	585 €
Mesegar Del Corneja	P0512600H	Equipamiento	508,25 €





Mijares	P0512700F	Equipamiento	585 €
Mirueña De Los Infanzones	P0513100H	Mantenimiento	514,25 €
Mombeltrán	P0513200F	Mantenimiento	585 €
Muñana	P0513500I	Mantenimiento	585 €
Muñico	P0513600G	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Muñogalindo	P0513800C	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Narrillos Del Alamo	P0514400A	Mantenimiento	585 €
Narros De Saldueña	P0514900J	Mantenimiento	480 €
Narros Del Castillo	P0514700D	Mantenimiento	585 €
Nava del Barco	P0515300B	Equipamiento	585 €
Navadijos	P0515400J	Mantenimiento	585 €
Navaescorial	P0515500G	Mantenimiento	585 €
Navalacruz	P0515700C	Equipamiento	585 €
Navalosa	P0516000G	Mantenimiento	556,60 €
Navalmoral de la Sierra	P0515800A	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Navaquesera	P0516400I	Mantenimiento	585 €
Navarredonda de Gredos	P0516500F	Mantenimiento	585 €
Navatagordo	P0516900H	Mantenimiento	505,26 €
Niharra	P0517200B	Mantenimiento y equipamiento	530,50 €
Orbita	P0517400H	Equipamiento	585 €
Padiernos	P0517600C	Mantenimiento	585 €
Palacios De Goda	P0517800I	Mantenimiento	585 €
Papatrigo	P0517900G	Equipamiento	585 €
Parral El	P0518000E	Mantenimiento	550,55 €
Pedro Bernardo	P0518200A	Equipamiento	585 €
Pedro Rodriguez	P0518300I	Equipamiento	585 €
Peñalba De Ávila	P0518500D	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Piedrahita	P0518600B	Mantenimiento	585 €
Piedralaves	P0518700J	Mantenimiento	585 €
Poyales Del Hoyo	P0518900F	Mantenimiento	585 €
Rasueros	P0519300H	Equipamiento	585 €
Riocabado	P0519400F	Mantenimiento	532,40 €
Riofrio	P0519500C	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Rivilla De Barajas	P0519600A	Mantenimiento	585 €
San Bartolomé De Pinares	P0520100I	Equipamiento	585 €
San Esteban De Los Patos	P0520600H	Mantenimiento	585 €
San Juan De La Encinilla	P0521000J	Equipamiento	585 €
San Juan De La Nava	P0521100H	Equipamiento	585 €
San Martín del Pimpollar	P0521600G	Equipamiento y mantenimiento	585 €
San Miguel De Corneja	P0521700E	Mantenimiento	585 €
San Pedro Arroyo	P0522000I	Mantenimiento	585 €
San Vicente de Arévalo	P0523100F	Equipamiento	500,94 €
Sanchidrian	P0520400C	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Santa Cruz Del Valle	P0522100G	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Santa Mª Del Tiétar	P0522700D	Mantenimiento	472,77 €
Santa Maria Del Arroyo	P0522400A	Mantenimiento	585 €
Santiago Del Collado	P0522800B	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Santo Domingo De Las Posadas	P0522900J	Mantenimiento	544,50 €
Sinlabajos	P0523500G	Equipamiento	585 €
Solosancho	P0523800A	Mantenimiento	585 €
Sotalbo	P0523900I	Equipamiento y mantenimiento	585 €
Tiñosillos	P0524200C	Equipamiento	585 €
Tortoles	P0524700B	Mantenimiento	585 €
Umbrias	P0524900H	Equipamiento	585 €
Velayos	P0525400H	Equipamiento y mantenimiento	485,21 €
Villanueva Del Aceral	P0525900G	Equipamiento	585 €
Villanueva Del Campillo	P0526000E	Equipamiento	585 €
Viñegra De Moraña	P0526400G	Mantenimiento	250,47 €
Zapardiel de la Cañada	P0526600B	Equipamiento	585 €
TOTAL			61,538,32 €





TOMA DE CONOCIMIENTO DE AYTOS. A LOS QUE SE DEBE ABONAR LA SUBVENCIÓN QUE POR ERROR NO FUE CONCEDIDA

Guisando	P0508900H	Mantenimiento	585 €
Arévalo	P0501600A	Mantenimiento	585 €

Ayuntamientos que RENUNCIAN a la subvención concedida

Hoyocaseiro	P0510100A	Equipamiento	585 €
La Aldehuela	P0501000D	Mantenimiento	585 €
Pajares de Adaja	P0517700A	Mantenimiento	585 €
San Juan del Molinillo	P0521200F	Equipamiento	585 €
Vadillo de la Sierra	P0525100D	Equipamiento	585 €
		TOTAL 5 Ayuntamientos	2.925 €

Ayuntamientos que no han justificado la subvención en los plazos establecidos (y se procede a la cancelación de la misma)

Blascosancho	P0503500A	Equipamiento	585 €
San Juan del Olmo	P0521300D	Equipamiento	585 €
Vega de Santa María	P0525300J	Equipamiento	585 €
Villaflores	P0525600C	Mantenimiento	585 €
		TOTAL 4 Ayuntamientos	2.340 €

Ayuntamientos que han presentado facturas emitidas fuera del plazo establecido para la realización del objeto de la subvención (entre el 16 de octubre de 2019 a 31 de diciembre de 2020) y se procede a la cancelación de la misma.

Mingorría	P0512800D	Mantenimiento	585 €
Albornos	P0500500D	Mantenimiento	585 €
Burgohondo	P0504100I	Equipamiento	248 €
Flores de Ávila	P0507300B	Equipamiento	585 €
El Fresno	P0507600E	Mantenimiento	585 €
		TOTAL 5 Ayuntamientos	2.588 €

B.12.- Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores, 2020. Aprobación justificación, reconocimiento de obligaciones y orden pago Ayuntamiento de BERCIAL DE ZAPARDIEL (Expte. 3857/2021. Resolución 28.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores, 2020, se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la correspondiente subvención al Ayuntamiento (igualmente se le autoriza el cambio de obra propuesto).





La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Tiemblo para la publicación de un libro. Formalización (Expte. 1242/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Tiemblo para la publicación de un libro*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0140).

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el centro Cultural de Personas Sordas de Ávila. Formalización (Expte. 1422/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el centro Cultural de Personas Sordas de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0141).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Contrato de la obra: “Ensanche carretera provincial AV-140 CL-605-Castellanos- Límite de provincia”. Adjudicación (Expte. 2889/2021. Resolución 30.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: “*Ensanche carretera provincial AV-140 CL-605-Castellanos- Límite de provincia*”, a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (CIF.-A05010285) por el precio de 456.146,95 y 95.790,86 euros de IVA (21%), es decir, 551.937,81 euros (IVA incluido), motivando la adjudicación por ser la de precio más bajo (mejor clasificada) no incurso en valor anormalmente bajo.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil de titularidad municipal. APROBACIÓN BASES y anexos (Expte. 899/2021. Resolución 01.07.21).



Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las bases –y anexos- de la convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil de titularidad municipal.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convenio específico de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excma. Diputación de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila, 2021. Formalización 01.07.2021 (Expte. 1437/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excma. Diputación de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila, 2021*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0142).

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convenio entre la Diputación de Ávila y FUNDABEM. Aprobación anticipo subvención (Expte. 457/2021. Resolución 01.07.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el anticipo del 50% de la cantidad concedida a FUNDABEM, para el desarrollo del Taller Ocupacional dirigido a personas con capacidades diferentes en el Municipio de Navaluenga, en virtud del Convenio formalizado con dicha entidad.

Asimismo, se reconocen las obligaciones y ordena el pago del anticipo del 50% de la subvención por importe de veintiséis mil euros (26.000€) para la ejecución de la actividad subvencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48003 del presupuesto general de la Diputación Provincial, ejercicio económico 2021.

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el mantenimiento del centro ocupacional. Aprobación anticipo subvención (Expte. 456/2021. Resolución 01.07.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el mantenimiento del centro ocupacional*, se aprueba el anticipo del 50% de la cantidad concedida al citado Ayuntamiento, para el mantenimiento del centro ocupacional de dicha localidad.

En consecuencia, se reconocen las obligaciones y ordena el pago del anticipo del 50% de la subvención, por importe de 26.000 euros, para la ejecución de la actividad subvencionada. Ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 46202 del presupuesto general de la Diputación de Ávila, ejercicio económico 2021, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (CIF P0501400F), siempre que





se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down (Sotillo de la Adrada). Aprobación anticipo subvención (Expte. 458/2021. Resolución 01.07.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down (Sotillo de la Adrada)*, se aprueba el anticipo del 50% de la cantidad concedida.

En consecuencia, se reconocen las obligaciones y ordena el pago del anticipo del 50% de la subvención, por importe de 26.000 euros, para la ejecución de la actividad subvencionada. Ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48003 del presupuesto general de la Diputación de Ávila, ejercicio económico 2021, a la *Asociación Abulense del Síndrome de Down (Sotillo de la Adrada)*, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down (Arévalo). Aprobación anticipo subvención (Expte. 459/2021. Resolución 01.07.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down (Arévalo)*, se aprueba el anticipo del 50% de la cantidad concedida.

En consecuencia, se reconocen las obligaciones y ordena el pago del anticipo del 50% de la subvención, por importe de 26.000 euros, para la ejecución de la actividad subvencionada. Ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48003 del presupuesto general de la Diputación de Ávila, ejercicio económico 2021, a la *Asociación Abulense del Síndrome de Down (Arévalo)*, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Contrato de servicios consistente en el servicio de telefonía móvil de la Diputación Provincial de Ávila. Formalización con ORANGE ESPAGNE, S.A. 01.07.2021 (Expte. 2364/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Contrato de servicios consistente en el servicio de telefonía móvil de la Diputación Provincial de Ávila, entre esta y ORANGE ESPAGNE, S.A.*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia.

La Junta toma conocimiento.



B.23.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, mayo de 2021. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 01.07.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A21D8117060001 de 11 de junio de 2021 (fiscalizada por la Intervención), correspondiente al mes de mayo de 2021, por un importe de 452.977,72 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.24.- Certificación nº 47 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona II”. Aprobación (Expte. 10018/2016. Resolución 02.07.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación 47 del contrato de la obra: “*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II*”, por importe de 52.311,95 euros, IVA incluido; y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61901 y ordena el pago a ELSAMEX, S.A. (A28504728).

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Certificación 1 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-717: Acceso a El Raso (oeste)”. Aprobación (Expte. 3818/2020. Resolución 02.07.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación 1 del contrato de la obra: “*Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-717: Acceso a El Raso (oeste)*”, por importe de 21.573,80 euros, IVA incluido, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61947, ordenándose el pago a CYC VÍAS (B05237615).

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Certificación nº 26 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona I”. Aprobación (Expte. 5189/2018. Resolución 02.07.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 26 del contrato de la obra: “*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I*”, por importe de 83.380,69 euros, IVA incluido, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1510-22701, y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.





B.27.- Adenda al Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Lanzahíta. Formalización 05.07.21 (Expte. 3597/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Lanzahíta para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: Travesía de Cabezas del Pozo". Adjudicación (Expte. 2889/2020. Resolución 06.07.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de la obra: "*Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: travesía de cabezas del pozo*", a favor de ECOASFALT, S.A. (CIF.- A81055279) por el precio de 44.300 y 9.303 euros de IVA (21%), es decir, 53.603 euros (IVA incluido); al ser la oferta de precio más bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación, que no está incurso en valor anormalmente bajo y de acuerdo a su oferta.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61903 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Información del expediente para adquisición de una acción de la empresa pública SOMACYL, S.A. al objeto de poder considerar a la citada empresa como medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación Provincial de Ávila (Expte. 2417/2021).

Por indicación del Sr. Presidente, el Sr. Secretario da cuenta del informe (08.07.21) redactado relativo a: "*Aprobación autorización de la adquisición de una acción de la empresa pública SOMACYL, S.A.*"

Dicho informe se transcribe –en su integridad- a continuación:

"APROBACIÓN AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA ACCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA SOMACYL, S.A.





A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1.b) de la Ley 12/2006, de creación de la empresa pública "SOMACYL", modificada por la Ley de Castilla y León 1/2021 de Medidas Tributarias y Financieras, por cuya virtud dicha sociedad podrá tener la consideración de medio propio personificado de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo,

Considerando que el capital social de SOMACYL será íntegramente de titularidad pública, y que la Diputación Provincial viene obligada a la participación en el capital social de dicha sociedad mediante adquisición de acciones, cuya enajenación será autorizada por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León; en concordancia con la regulación del artículo 32 de la LCSP.

En virtud de cuanto antecede, visto los informes obrantes en el expediente y en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, el Pleno de la Corporación, acuerda:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la adquisición de una acción de la empresa pública SOMACYL, S.A. al objeto de poder considerar a la citada empresa medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación Provincial de Ávila.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para que dirija la correspondiente solicitud de adquisición de una acción de la empresa pública SOMACYL, S.A. a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y para realizar cuantos trámites administrativos sean necesarios para llevar a efecto el acto de adquisición y su formalización."

En consecuencia, siguiendo las indicaciones contenidas en el citado informe, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se incluirá este asunto en la próxima sesión plenaria.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).

Sr. Encinar Martín (XAV).- Dirige un ruego al Sr. Presidente instando a que, desde la Corporación Provincial, se realice una campaña de concienciación dirigida a la ciudadanía con el propósito de alertar del grave riesgo que existe en esta época del año de padecer incendios forestales, para que tenga una conducta prudente y respetuosa con el medio ambiente que prevenga dicho riesgo.

Sr. Presidente.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).

Sr. Encinar Martín (XAV).- Señala que, durante el periodo que comprende el inicio de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia hasta la fecha, se han constatado numerosas quejas por parte de los ciudadanos respecto de la atención al público en servicios de la administración central y autonómica; por tal razón, dirige un ruego al Sr. Presidente para que inste a las citadas administraciones a que atiendan tales quejas y mejoren los servicios de atención al público.



Sr. Presidente.- Toma nota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

